



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
(Permiso y Recepción Definitiva)  
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA  
NO EXCEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF  
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898.**

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31-01.2019)

**DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :  
Temuco  
REGIÓN: Araucanía**

<b>N° DE CERTIFICADO</b>
<b>PE-0251/2022</b>
<b>Fecha de Aprobación</b>
<b>07-02-2022</b>
<b>ROL S.I.I</b>
<b>1022-6</b>

<input checked="" type="radio"/> URBANO	<input type="radio"/> RURAL
---	-----------------------------

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2021/5310 de fecha 19-11-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7091280 de fecha 03-02-2022 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación
<b>Cesión de terrenos (*)</b>
<b>Aporte en Dinero (**).</b> (Canceló el siguiente monto: \$ 145.287 , según GIM N°: 7190161 , de fecha: 04-02-2022 )
<b>Otro (especificar)</b> _____

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 83,19 ubicada en QUITRATRUE N° 65 Lote N° \_\_\_\_\_  
Condominio/Calle/Avenida/Pasaje
- Manzana - localidad o loteo TEMUCO sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que  
Urbano o Rural
- forman parte del presente certificado de regularización

**2.INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO</b>	<b>R.U.T.</b>
RAMÓN CARLOS MONJE SILVA	
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO</b>	<b>R.U.T.</b>
-----	-----

**3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)</b>	<b>R.U.T.</b>	
-----	-----	
<b>NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE</b>	<b>PROFESIÓN</b>	<b>R.U.T.</b>
CÉSAR ALEXIS MENA BERNAS	ARQUITECTO	13.516.400-3

NOTA: Según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según Artículo 17° de la LGUC.

**NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)**

- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- NO se efectuó visita a terreno
- Conforme a lo dispuesto en el Art. 175° y 179° del Título V – Capitulo III de la Ley N° 20.958 que establece un sistema de aportes al espacio público, se canceló el monto consignado de \$145.287.-
- El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 64,91m<sup>2</sup> en primer piso y 18,28m<sup>2</sup> en segundo piso. Completando un total de 138,25 m<sup>2</sup> destino vivienda.
- CARPETA 249/2022. SOLICITUD N° 5310/2021





MARCELO ARÍSTIDES BERNIER RICHTER

---

**DIRECTOR DE OBRAS**

FIRMA Y TIMBRE

Camila Paz González Ruiz